

ANEXO N° 1
FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION
ACCIONES ADOPTADAS

| | | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------|------------|----|------------|
| Nombre de la Entidad: | Ministerio de Salud | Periodo de Seguimiento: | 01/07/2015 | AL | 31/12/2015 |
| Nombre del Órgano Informante: | Órgano de Control Institucional | | | | |

| N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME | N° DE RECOMENDACIÓN | (1) RECOMENDACIÓN | (2) SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN |
|--|---------------------|--|--|
| 012-2013-2-0191: EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA NACIONAL DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE SANGRE – PRONAHEBAS DEL MINISTERIO DE SALUD. | 03 | AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD Disponer que la Dirección General de Salud de las Personas – DGSP, y la Coordinadora Nacional del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, realicen las acciones inmediatas conducentes a modificar el requisito de la directiva sanitaria n° 011-minsa/dgsp-v.01 "directiva sanitaria: requisitos mínimos para la obtención de la autorización sanitaria de funcionamiento de los centros de hemoterapia y banco de sangre", referente a: "Certificación del control de calidad de los lotes de reactivos empleados, con fecha de vencimiento mínimo de 06 a 12 meses, expedido por el Instituto Nacional de Salud", que debían presentar los centros de hemoterapia y bancos de sangre de tipo I y tipo II, para la obtención de su autorización sanitaria, estableciendo criterios de validación que permita que el tamizaje se realice con productos de óptima calidad, permitiendo con ello sangre más segura; aunado a la subsanación de las deficiencias encontradas en los establecimientos, tanto en organización-gestión, infraestructura, equipos, recursos humanos, así como, en la implementación de registros y controles para una adecuada trazabilidad. | EN PROCESO |
| | 04 | Disponer que la Dirección General de Salud de las Personas – DGSP, en coordinación con la Oficina de Organización de la Oficina General de Presupuesto y Planificación – OGPP, efectúen las acciones pertinentes para la implementación y regularización Orgánica del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, a efecto de dar cumplimiento de la ley n° 25454, y su reglamento aprobado con el decreto supremo n° 03-95-sa del 30 de julio de 1995, que dispone la creación del antes citado programa y la dependencia jerárquica, objetivo y funciones del PRONAHEBAS. Asimismo, se le asigne los recursos humanos y presupuestales necesarios; que sustentaran la asignación de los recursos humanos y operativos necesarios. | EN PROCESO |

Leyenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aun no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
 En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
 Retornado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
 Implementada: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
 No aplicable: Cuando se trate de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.

| | | | |
|--|----|---|------------|
| 012-2013-2-0191: EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA NACIONAL DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE SANGRE – PRONAHEBAS DEL MINISTERIO DE SALUD. | 05 | AL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS – DGSP, PARA QUE EN ATRIBUCIÓN A SUS FUNCIONES, DISPONGA: Que la Coordinadora Nacional del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, elabore las respectivas comunicaciones para la firma de la Dirección General de Salud de las Personas, dirigido a los titulares de los hospitales cuyos Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, que han sido materia de observación al no reunir las condiciones adecuadas para su funcionamiento, a fin que en el más breve plazo adopten las medidas correctivas y subsanen las deficiencias encontradas relacionadas a la organización – gestión, infraestructura, equipos y personal especializado, para garantizar que los procesos de obtención, tamizaje y distribución de sangre y hemocomponentes, se estén efectuando conforme a la normativa. Asimismo, realizar el seguimiento y vigilancia permanente para verificar su conformidad. | EN PROCESO |
| | 06 | Que la Coordinadora Nacional del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, efectúe la evaluación a la técnica de quimioluminiscencia que diversos hospitales del Minsa vienen utilizando, y se establezca la pertinencia de ser incluida en las normas técnicas del sistema de gestión de la calidad, aprobadas con la Resolución Ministerial n° 614-2004/Minsa del 15 de junio del 2004, a efecto de uniformizar los procesos y procedimientos para el tamizaje de sangre, oficializando –de ser el caso- la aplicación de dicha herramienta de gestión. | EN PROCESO |
| | 07 | Que la Coordinadora Nacional del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, en relación a la donación voluntaria de sangre por parte de la ciudadanía, efectúe un diagnóstico de la situación real existente, para sobre esta base, elaborar un plan estableciendo metas de suficiencia de unidades de sangre y hemocomponentes a nivel local y equipamiento, recursos humanos competentes y logísticos, entre otros. y en el tema educativo, establecer alianzas estratégicas con los organismos públicos y privados, instituciones religiosas, comunidad civil, y fundamentalmente con el ministerio de educación a efecto de incluir en la currícula educativa temas vinculados con la donación voluntaria, con el apoyo de la dirección de educación para la salud, de la Dirección General de Promoción de la Salud – DGPS; a efecto de promover una cultura de donación voluntaria que permita contar con las unidades de sangre necesarias, segura y oportuna para uso terapéutico, así como en casos de emergencias y desastres. | EN PROCESO |
| | 08 | Que la Coordinadora Nacional del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, adopten las medidas necesarias a efecto que la revisión y actualización del proyecto del plan de regionalización de bancos de sangre, se concluya dentro de un plazo razonable tomando en cuenta el principio de oportunidad. | EN PROCESO |
| 005-2014-2-0191: EXAMEN ESPECIAL A LA " RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO DE ICA. | 08 | A LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD - DGIEM/MINSA. PARA QUE ACORDE A SUS ATRIBUCIONES: Comunique por escrito en forma oportuna, cuando se produzca la deshabilitación de un estudio de pre inversión y se reformule un nuevo estudio, comunicando por escrito oportunamente a la empresa contratada encargada de elaborar el estudio definitivo a nivel de expediente técnico, con la finalidad que se realicen las modificaciones pertinentes del indicado estudio definitivo. | EN PROCESO |

Legenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aún no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
 En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
 Retornado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
 Implementada: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
 No aplicable: Cuando se trata de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.

| | | | |
|---|-----------|---|-------------------|
| <p>008-2014-2-0191: EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA NIÑA, NIÑO. DESDE 0 HASTA LOS 11 MESES Y 29 DÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD – DAIS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS.</p> | <p>03</p> | <p>AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD</p> <p>Que la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, formalice con la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-DARES el control y procedimiento de los productos farmacéuticos destinados a tratamientos sanitarios específicos, para limitar pérdidas significativas de insumos relacionados con enfermedades de niveles sociales vulnerables. La DARES, debe reportar en forma periódica a la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, aquellos insumos próximos a vencer, para la oportuna toma de decisiones.</p> <p>El seguimiento de los procedimientos y controles de estos insumos, no incluidos como objetivo de la presente acción de control, será evaluado en un examen especial a ser incluido en el Plan Anual de Control del año 2015.</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| <p>009-2014-2-0191: EXAMEN ESPECIAL AL CONVENIO INTERINSTITUCION AL SUSCRITO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) Y EL SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD (SISOL) A NIVEL NACIONAL.</p> | <p>05</p> | <p>A quien corresponda la implementación de las recomendaciones formuladas en el Memorandum de Control Interno 01-2014-EE-DGSP-OCAF-OCU/MINSA, a efecto de coadyuvar a mejorar la operatividad de la antes citada dirección.</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| <p>009-2014-2-0191: EXAMEN ESPECIAL AL CONVENIO INTERINSTITUCION AL SUSCRITO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) Y EL SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD (SISOL) A NIVEL NACIONAL.</p> | <p>04</p> | <p>AL JEFE DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS. PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, DISPONGA:</p> <p>La implementación de las recomendaciones n.ºs 1, 3, 4, 5 y 6 formuladas en el Memorandum de Control Interno n.º 001 -2014-EE-SIS-OCAF-OCU/MINSA, a efecto de coadyuvar a mejorar la operatividad del Seguro Integral de Salud.</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| <p>010-2014-2-0191: EXAMEN ESPECIAL AL MINISTERIO DE SALUD – DARES" PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 014- 2013-DARES/MINSA "ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO DE FACTOR VIII 250 UI – INYECTABLE.</p> | <p>05</p> | <p>Que el SIS por intermedio de la Gerencia del Asegurado en futuros convenios, realicen con mayor continuidad las reuniones con las autoridades de la entidad prestadora de los servicios de salud a fin de prevenir los inconvenientes mencionados en las atenciones con los asegurados del SIS.</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| <p>010-2014-2-0191: EXAMEN ESPECIAL AL MINISTERIO DE SALUD – DARES" PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 014- 2013-DARES/MINSA "ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO DE FACTOR VIII 250 UI – INYECTABLE.</p> | <p>03</p> | <p>AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD</p> <p>Disponer lo conveniente para que la titular de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES), teniendo en cuenta su actuación en el proceso de selección de la Licitación Pública n.º 014-2013-DARES/MINSA "Adquisición de Concentrado de Factor VIII 250 UI – Inyectable", y de conformidad a sus competencias funcionales y bajo responsabilidad, cumpla con las funciones de controlar, dirigir, supervisar y monitorear las actividades en todos los actos administrativos, respetando y cumpliendo con las disposiciones establecidas en las normas legales que rigen el funcionamiento de los sistemas de su organización, coadyuvando en una gestión competente y transparente con eficiencia y eficacia, en beneficio de la imagen institucional de la DARES y del Minsa.</p> | <p>EN PROCESO</p> |

Legenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aún no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
 En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
 Retornado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
 Implementada: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
 No aplicable: Cuando se trate de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.



| | | | |
|---|-----------|---|-------------------|
| <p>010-2014-2-0191: EXAMEN ESPECIAL AL MINISTERIO DE SALUD - DARES" PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 014- 2013-DARES/MINSA "ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO DE FACTOR VIII 250 UI - INYECTABLE.</p> | <p>04</p> | <p>A LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - DARES. PARA QUE ACORDE CON SUS ATRIBUCIONES DISPONGA: La elaboración de las directivas pertinentes para que en lo sucesivo los integrantes de los Comités Especiales en la ejecución de futuros procesos de selección, cumplan con revisar y analizar la información de la documentación que presenten las empresas en los actos públicos, contrastando con los requerimientos exigidos en las bases administrativas, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como, de otras normas relacionadas con las contrataciones del Estado, informando al órgano responsable de las adquisiciones para que efectúe la fiscalización posterior en el marco del principio de transparencia, moralidad, imparcialidad y tratamiento justo e igualitario que establece la citada ley.</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| | <p>06</p> | <p>Que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES), en plazo perentorio, informe al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, sobre las acciones adoptadas respecto a la implementación de las recomendaciones contenidas en el Memorandum de Control Interno n.° 01-2014-EE.FACTOR VIII-OCNTS-OCUMINSA.</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| <p>010-2015-2-0191 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARA LOS HOSPITALES DE LA REGIÓN ICA"</p> | <p>03</p> | <p>AL SEÑOR MINISTRO DE ESTADO EN LA CARTERA DE SALUD: PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN: LA REMISIÓN AL GOBERNADOR DE LA REGIÓN ICA, DE UNA COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL PRESENTE INFORME, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, DISPONGA: a) Que el Hospital "San Juan de Dios" de Pisco, realice las acciones que resulten necesarias para la puesta en funcionamiento de los catorce (14) equipos médicos, que ingresaron al laboratorio de dicho hospital entre los años 2008 y 2014. b) Que los Hospitales Regional de Ica, y "San Juan de Dios" de Pisco, pongan en funcionamiento los "Separadores de Plasma" adquiridos mediante el contrato n.° 331-2013-MINSA suscrito el 25 de noviembre de 2013. Así mismo, en caso que dichos hospitales, no puedan utilizar cualquiera de estos equipos médicos, los transfiera a otros establecimientos de salud de la Región Ica, que lo necesiten.</p> | <p>EN PROCESO</p> |

Legenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aún no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
Retornado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
Implementada: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
No aplicable: Cuando se trate de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.



| | | | |
|--|-----------|--|-------------------|
| <p>010-2015-2-0191 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARA LOS HOSPITALES DE LA REGIÓN ICA"</p> | <p>05</p> | <p>AL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA DEL MINISTERIO DE SALUD: PARA QUE ACORDE CON SUS FACULTADES DISPONGA:</p> <p>Que el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, mediante documento disponga que el responsable la Unidad Funcional de Adquisiciones, le remita mensualmente un reporte de los contratos próximos a vencer suscritos por la adquisición de bienes y servicios, para con la debida anticipación adopte las acciones que correspondan a fin de garantizar que los contratistas cumplan con las obligaciones contraídas con el Ministerio de Salud.</p> <p>Asimismo, cuando se trate de bienes adquiridos por el Minsa, cuyos destinatarios son establecimientos de salud de las diversas dependencias del sector Salud (Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud), deberá remitir a los titulares de dichos establecimientos de salud, copia de los respectivos contratos y especificaciones técnicas, para que tomen conocimiento de las condiciones que deben cumplir los bienes durante el acto de recepción y conformidad de entrega de tales bienes, así como, de las prestaciones accesorias y otras obligaciones contractuales a las que están sujetos los contratistas, con posterioridad al mencionado acto de recepción y conformidad. Con la finalidad de evitar que los contratistas, incumplan lo estipulado en los correspondientes contratos, y afecten los intereses institucionales.</p> <p>Asimismo, se efectúen las coordinaciones correspondientes con la empresa FERCO MEDICAL S.A.C. y los establecimientos de salud Hospital Regional de Salud y "Santa María del Socorro" de Ica, a efecto que este contratista cumpla con proporcionar a tales establecimientos de salud, los insumos de esterilización conforme a lo estipulado en el contrato n.° 330-2013-MINSA suscrito el 20 de noviembre de 2013. Igualmente, que realice las acciones que correspondan, a fin que dicha empresa entregue los insumos de esterilización que dejaron suministrar a los indicados hospitales, desde el año 2013 al 30 de abril de 2015, y de ser necesario solicitar los informes legales sobre el incumplimiento del citado proveedor.</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| | <p>06</p> | <p>AL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA DEL MINISTERIO DE SALUD: PARA QUE ACORDE CON SUS FACULTADES DISPONGA:</p> <p>Que el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, en coordinación con las unidades funcionales a su cargo, en tanto no se aprueben los documentos normativos de gestión del Minsa, elaboren en plazo perentorio, los flujogramas de las operaciones logísticas para la adquisición de bienes, y contratación de servicios y/o obras, donde se muestre los pasos, actividades e interrelaciones, entre las diferentes unidades funcionales y personas, las mismas que deberán ser aprobadas por el director general de la OGA del Minsa.</p> | <p>EN PROCESO</p> |

Leyenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aún no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
 En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
 Retornado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
 Implementada: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
 No aplicable: Cuando se trate de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.

| | | | |
|--|----|---|------------|
| 010-2015-2-0191 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARA LOS HOSPITALES DE LA REGIÓN ICA" | 07 | <p>AL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA DEL MINISTERIO DE SALUD: PARA QUE ACORDE CON SUS FACULTADES DISPONGA:</p> <p>Que el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, adopte las acciones que correspondan a efecto de ubicar en un ambiente adecuado, los archivos que contienen los expedientes de contratación de los diversos procesos de selección realizados por la dependencia a su cargo, a efecto de evitar la pérdida por sustracción o hurto, de documentación que sustenta tales procesos de selección. Además, asignar el personal necesario e instruirlo para el oportuno, adecuado ordenamiento, foliación y archivo de la documentación.</p> | EN PROCESO |
| | 09 | <p>AL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA DEL MINISTERIO DE SALUD: PARA QUE ACORDE CON SUS FACULTADES DISPONGA:</p> <p>La Oficina General de Administración, en coordinación con las oficinas de economía y logística y las áreas pertinentes, en el plazo más breve cumplan con los compromisos contractuales pendientes a fin de evitar posibles reclamos por parte de los proveedores que obtuvieron la buena pro.</p> | EN PROCESO |
| | 10 | <p>AL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO - DGIEM DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN DISPONER:</p> <p>Que el Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento de la DGIEM, en lo sucesivo deberá precisar mediante un documento normativo y seguimiento del área correspondiente, defina y valide dentro de plazos razonables, las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos que se van a adquirir a través de los pertinentes procesos de selección programados por la Oficina de Logística del Minsa.</p> | EN PROCESO |
| 012-2015-2-0191 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS 13 REGIONES DEL PERÚ | 02 | <p>AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN:</p> <p>DISPONGA QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES:</p> <p>que se emita el documento de gestión correspondiente, con los procedimientos necesarios para que las unidades funcionales de programación y de adquisiciones de la Oficina de Logística, encargadas de las contrataciones, así como los miembros de los comités especiales, en lo sucesivo organicen la documentación de los procesos de selección de manera secuencial y cronológica, desde los actos preparatorios incluyendo el requerimiento del área usuaria, etapas del proceso de selección, hasta la suscripción de las estipulaciones contractuales, estableciendo la responsabilidad por su incumplimiento. Asimismo, que la jefatura de las citadas unidades, efectúen la supervisión y seguimiento permanente de la labor realizada por el personal del área de archivo a cargo del ordenamiento, foliación, control y custodia de la documentación, que permita su revisión posterior.</p> | EN PROCESO |

Leyenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aún no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
 En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
 Retornado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
 Implementada: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
 No aplicable: Cuando se trate de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.

| | | | |
|---|----|--|------------|
| 012-2015-2-0191 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS ESTABLECIMIENTO S DE SALUD DE LAS 13 REGIONES DEL PERÚ | 03 | <p>AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN:</p> <p>DISPONGA QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES:</p> <p>Elabore lineamientos para que los miembros de los comités especiales cumplan con las disposiciones establecidas en la normatividad de contrataciones del estado respecto de sus competencias, y en caso de producirse la ausencia de sus integrantes, éstos deberán informar oportunamente al órgano encargado de las contrataciones para que adopten las acciones que correspondan, alertando al titular de la entidad sobre posibles riesgos que afecten la continuidad del proceso y por ende el logro de los objetivos.</p> <p>Asimismo, que las direcciones u oficinas -áreas usuarias- cuando designen a sus representantes para conformar los comités especiales no incluyan a personal que ejerzan funciones de dirección, a efecto de evitar reclamos de los postores que afecten la transparencia del proceso.</p> | EN PROCESO |
| | 04 | <p>AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN:</p> <p>DISPONGA QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES:</p> <p>Que el órgano encargado de las contrataciones, previo a la formulación de los estudios de posibilidades que ofrece el mercado, efectúe coordinaciones con el área usuaria, con el propósito de precisar los aspectos técnicos relacionados con las especificaciones de los materiales y/o bienes a adquirir, a fin que los procesos de selección se desarrollen con eficiencia y oportunidad, conforme a las disposiciones expresas emitidas por la normativa de contrataciones del estado, evitando errores en las especificaciones técnicas, cálculo del valor referencial y otros aspectos que afecten el desarrollo del proceso con postergaciones anulaciones, y pronunciamientos del OSCE.</p> | EN PROCESO |
| | 05 | <p>AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN:</p> <p>DISPONGA QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES:</p> <p>Que el director ejecutivo de la dirección de ecología y protección del ambiente - depa, merite la posibilidad de actualizar la norma técnica de salud n.° 096-minsa/digesa-v.01 "gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", incorporando especificaciones técnicas sobre el rango que deben reunir los tachos y contenedores según su almacenamiento (primario, secundario y central), destinados a la recepción y/o depósito de los residuos sólidos, debiendo contar para ello con el aporte del personal técnico de los hospitales, centros y puestos de salud; así como, de profesional en la fabricación de envases relacionados con el tema materia de evaluación.</p> | EN PROCESO |

Legenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aún no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
Reclamado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
Implementada: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
No aplicable: Cuando se trate de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.

| | | | |
|---|----|--|------------|
| 015-2015-2-0191 LICITACIÓN PÚBLICA N° 015- 2013-MINSA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR". | 02 | AL SEÑOR VICEMINISTRO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN: Disponga al Director General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "DGIEM" del Minsa, que los documentos que los contralistas presenten a través de la mesa de partes de dicha dgiem, se atenderán solo si están dirigidas a la indicada dependencia, y de ser el caso, no deben recibirlos e informando al contratista sobre la dependencia donde corresponde su tramitación. | EN PROCESO |
| | 04 | A LA SEÑORITA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DISPONGA: Que el Director General de la Oficina General de Administración en coordinación con el director general de la Oficina General de Estadísticas e Informática, se diseñe -de ser factible- un programa de alerta que permita a la oficina de logística del Minsa, conocer con exactitud el plazo máximo para resolver las ampliaciones de plazo contractual derivados de procesos de selección que solicitan respectivos contratistas. | EN PROCESO |
| | 06 | AL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA DEL MINISTERIO DE SALUD: PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES: Comunique por escrito a los miembros de los comités especiales a cargo de los procesos de selección que convoca el Ministerio de Salud, que tienen la responsabilidad de revisar y evaluar diligentemente las propuestas de los postores conforme a lo dispuesto en las respectivas bases integradas y la vigente ley de contrataciones del estado y su reglamento; aun cuando en la evaluación participe como apoyo personal que labore en otras áreas o unidades orgánicas del Minsa. | EN PROCESO |
| | 07 | AL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA DEL MINISTERIO DE SALUD: PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES: Efectúe las coordinaciones pertinentes con la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM del Ministerio de Salud, con la finalidad de tramitar y suscribir con el consorcio equipador VES, la respectiva adenda al contrato n° 281-2014-minsa, por la reducción de las prestaciones accesorias en correspondencia a la reducción de la prestación principal acordada en la tercera adenda al contrato n.° 280-2014-minsa. | EN PROCESO |
| | 09 | AL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA DEL MINISTERIO DE SALUD: PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES: disponga que el personal responsable de la custodia de los expedientes de contratación, ubique el acta de presentación de propuestas y apertura de sobres de propuesta económica y otorgamiento de la buena pro y lo inserte en el expediente de contratación, asimismo disponga a través de documento escrito la designación de personal responsable de verificar que dichas actas se encuentren en el señalado libro de actas, además de verificar durante los periodos 2014-2015, que los mismos se hayan efectuado en cumplimiento a la normatividad vigente, bajo responsabilidad. | EN PROCESO |

Legenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aún no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
 En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estas han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
 Retornado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
 Implementada: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
 No aplicable: Cuando se trate de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.

| | | | |
|--|----|--|------------|
| 411-2014- CG/SALUD-EE EXAMEN ESPECIAL AL MINISTERIO DE SALUD "PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO". PERIODO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2012. | 05 | AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: Disponga al Director General de la Oficina General de Administración, en coordinación con la Directora General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM y el titular (e) del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, efectúen las acciones necesarias a fin que se culmine con la etapa de inversión en el menor plazo posible. | EN PROCESO |
| | 11 | A LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO – DGIEM. En coordinación con el Director General de la Oficina General de Administración y el titular (e) del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, adopte las acciones necesarias a fin que en el menor plazo posible se concluya con la conformidad final de los equipos, considerando para ello el año en que fueron adquiridos. | EN PROCESO |
| 470-2014- CG/SALUD.EE EXAMEN ESPECIAL AL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES | 07 | AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES Que los convenios a suscribirse con las diferentes entidades públicas, se encuentran vinculados obligatoriamente con los servicios para los cuales el Hospital Nacional Sergio e. Bernales cuenta con todas las autorizaciones y requisitos técnicos – legales, como es el caso del recojo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos biocontaminados; asimismo, se presten de acuerdo a la capacidad instalada de la planta, a fin de proteger la salud de las personas, conservar el ambiente y cautelar los recursos del estado.) | EN PROCESO |
| 797-2014- CG/SALUD-EE EXAMEN ESPECIAL AL MINISTERIO DE SALUD DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA" PERIODO 2014. | 04 | Se fiscalice y de ser el caso se sancione al H. N. Sergio E. Bernales respecto al servicio de recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios biocontaminados que venía brindando al H. N. Arzobispo Loayza, sin contar con las autorizaciones respectivas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 145° numeral 2 literal b) y 147 numeral 2 literales a) y b) del reglamento de la Ley general de residuos sólidos. | EN PROCESO |
| | 06 | Se culmine la transferencia del vehículo camión marca Toyota y placa de rodaje XQ-5831, que fuera entregado al Hospital Sergio e. Bernales en calidad de préstamo, el 14 de setiembre de 1999 dentro del marco del acuerdo de gestión para la ejecución del proyecto piloto gestión ambiental de los residuos sólidos de los establecimientos de Atención de Salud de Lima Norte. | EN PROCESO |
| | 08 | Se supervise, fiscalice y de ser el caso se sancione al Hospital Nacional Sergio e. Bernales por la falta de implementación del sistema de trituración y compactación en el tratamiento de esterilización por autoclave que estuvo realizando con su planta de tratamiento de residuos sólidos biocontaminados, de conformidad con la norma técnica de salud n° 096-MINSA/DIGESA v.01, aprobada con Resolución Ministerial n° 554-2012/Minsa del 3 de julio de 2012. | EN PROCESO |

Leyenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aún no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
 En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
 Retornado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
 Implementadas: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
 No aplicable: Cuando se trata de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.

| | | | |
|---|----|---|------------|
| 797-2014- CG/SALUD-EE EXAMEN ESPECIAL AL MINISTERIO DE SALUD DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA" PERIODO 2014. | 09 | Se realicen periódicamente supervisiones y fiscalizaciones, y de ser el caso se apliquen sanciones, respecto a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental aprobados por la DIGESA por las empresas que administran los rellenos sanitarios "El Zapallar" "Portillo Grande" y "Huaycoloro, conforme a lo estipulado en los artículos 29°, 75° y 77° del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el decreto supremo n° 019-2009-MINAM. | EN PROCESO |
| | 10 | Se inicien los procedimientos sancionadores correspondientes por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las resoluciones directorales que aprueban los respectivos estudios de impacto ambiental de los rellenos sanitarios "El Zapallar" y "Portillo Grande", en consideración a lo estipulado en el art. 79° del reglamento de la ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental y en los artículos 145° numeral 2 literal b) y d) y 147 numeral 2 literales a) y b) del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. | EN PROCESO |
| | 11 | Se implemente un sistema de control que permita advertir de manera oportuna el incumplimiento de los plazos de entrega de los monitores ambientales que están obligados a presentar los responsables de los rellenos sanitarios de "El zapallar", "Portillo Grande" y cualquier otro administrado en materia de residuos peligrosos, con compromisos ambientales. | EN PROCESO |
| | 12 | Se establezcan los procedimientos y determinen las responsabilidades en el manejo de la información ambiental y del análisis de los resultados de los monitoreos ambientales de los rellenos sanitarios del "Zapallar" "Portillo Grande" a fin de que se cumplan con el propósito de alerta temprana de cualquier afectación al medio ambiente por transgresión de los estándares de calidad ambiental. | EN PROCESO |
| | 13 | Se disponga la realización de acciones de supervisión y fiscalización de manera oportuna, y de ser el caso se impongan las sanciones correspondientes, ante los indicios de faltas a la norma cometidas por los centros de atención de salud, eps-rs y rellenos sanitarios, que han sido informados como resultado de la vigilancia realizada por las DISAS, de conformidad con lo establecido en el art. 34° de la Ley General de Residuos Sólidos y las funciones establecidas en el artículo 6° del reglamento de la ley general de residuos sólidos. | EN PROCESO |
| | 16 | La preparación, aprobación y difusión de directivas e instructivos internos que establezcan lineamiento y procedimientos para la aprobación de los proyectos de infraestructura de tratamiento y disposición final de residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal, que se constituyan fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales; así como para la fiscalización del cumplimiento de los proyectos aprobados, que sean técnicamente factibles y que den solución adecuada a la problemática identificada, considerando no exceder los plazos fijados por ley. | EN PROCESO |

Legenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aún no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
Retomado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
Implementada: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
No aplicable: Cuando se trata de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.



| | | | |
|---|----|--|------------|
| 797-2014- CG/SALUD-EE EXAMEN ESPECIAL AL MINISTERIO DE SALUD DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA" PERIODO 2014. | 17 | Las acciones de adecuación y fiscalización del proyecto del Relleno de Seguridad el Zapallal y su ampliación, a efecto que cumpla los requisitos mínimos de impermeabilidad de taludes, la implementación del sistema de evacuación de aguas superficiales, de conformidad con la regulación de la norma vigente. | EN PROCESO |
| | 19 | Establecer procedimientos y mecanismos de control, en el marco de la norma ambiental, técnica y administrativa vigente, como parte del proceso de aprobación y fiscalización de los proyectos de infraestructura de tratamiento y disposición final de residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal que se constituya fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales. | EN PROCESO |
| | 20 | Instruir a los funcionarios sobre la evaluación de las solicitudes de aprobación de los proyectos de infraestructura de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal, que se constituyan fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales, para la adecuada aplicación de la norma ambiental, que asegure la correcta aprobación de los referidos proyectos y evitar la posible contaminación ambiental. | EN PROCESO |
| 004-2013-3-0392 INFORME LARGO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EXAMEN FINANCIERO, EJERCICIO ECONÓMICO 2011. | 02 | La alta dirección del ministerio realicen las acciones administrativas ante la alcaldía de Lima Metropolitana para que en su calidad de principal socio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, formalice el convenio de constitución en usufructo, a fin de justificar la posesión y uso de los inmuebles donde vienen realizando sus actividades el personal del hospital Victor Larco Herrera. | EN PROCESO |
| | 04 | Las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud (hospitales e institutos de salud), soliciten la reconsideración de los expedientes que sustentan los servicios de salud brindada a la población afiliada o asegurada al Seguro Integral de Salud - SIS, a fin de que sean resueltas y de ser aprobadas será pagado a la unidad ejecutora del Minsa por el Seguro Integral de Salud - SIS: a efectos de sincerar los ingresos de transferencias de años anteriores. | EN PROCESO |
| | 05 | Los directores generales de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, exijan a los presidentes de los comités para la implementación del Sistema de Control Interno SCI, de cada unidad ejecutora, para que den mayor impulso en la consolidación del control interno del ministerio, para lo cual se deberán elaborar un cronograma sobre las actividades a realizar en las fases de planificación, ejecución y cronograma sobre las actividades a realizar en las fases de planificación, ejecución y evaluación del SCI; a efectos de mejorar progresivamente la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de las actividades y de cada institución en general, al ser todos los servidores parte de las actividades de control. | EN PROCESO |
| | 07 | La elaboración y posterior aprobación de una directiva para el tratamiento administrativo, contable y legal de las cuentas por cobrar y por pagar generadas de procesos judiciales donde el ministerio o sus unidades ejecutoras sean parte, a efectos de establecer el procedimiento a realizarse en cada cierre de año, para que la procuraduría pública comunique a las oficinas de administración respectivas (previo requerimiento de estas últimas) sobre el total de las contingencias generadas de estos procesos judiciales, debiendo incluir en esta información las cuentas de orden, provisiones, cuentas por pagar y cuentas por cobrar, previa calificación de conformidad a lo previsto en la NIC SP 19; de presentar estados financieros consistentes. | EN PROCESO |

Leyenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aún no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
Retornado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
Implementada: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
No aplicable: Cuando se trate de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.

| | | | |
|---|-----------|--|------------|
| 004-2013-3-0392 INFORME LARGO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EXAMEN FINANCIERO, EJERCICIO ECONÓMICO 2011. | 17 | EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA DISPONGA QUE: Los miembros de las comisiones para el diseño y/o ejecución de programas, reglamentos y planes que han sido aprobados en el "Plan de Gestión del Hospital Victor Larco Herrera", entre las cuales se encuentra el programa de transferencia de propiedad del terreno del hospital "Victor Larco Herrera" designadas mediante Resolución Directoral N° 306-2012-DG-HVLH de 26.SET.2012 concluyan con el proceso de transferencia definitiva del inmueble ubicado en la av. El Ejército n° 600 del distrito de Magdalena del Mar, donde funciona el hospital Victor Larco Herrera. | EN PROCESO |
| 028-2014-3-0392 INFORME LARGO PLIEGO N° 011 MINISTERIO DE SALUD - MINSA, EXAMEN FINANCIERO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2013. | 02 | A LA MINISTRA DE SALUD DISPONGA QUE: Los directores generales de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, exijan a los presidentes de los comités para la implementación del Sistema de Control Interno SCI, de cada unidad ejecutora, para que den mayor impulso en la consolidación del control interno del ministerio, para lo cual se deberán elaborar un cronograma sobre las actividades a realizar en las fases de planificación, ejecución y evaluación del sci; a efectos de mejorar progresivamente la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de las actividades y de cada institución en general, al ser todos los servidores parte de las actividades de control. | EN PROCESO |
| | 06 | DISPONGA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DISA IV LIMA ESTE Previa coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración evalúen si los terrenos que han sido entregados por COFOPRI y que a la fecha se encuentran sin posesión ni uso a favor del ministerio, son necesarios para ser utilizados o en caso contrario deben realizarse la desafectación en uso de los mismos o transferirlos a otras entidades públicas que si pueden utilizarlos | EN PROCESO |
| | 07 | LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OGA- MINSA- Se reitera la recomendación 7 del Informe Largo de la Auditoría Financiera al 31.DIC.2012, practicada al Ministerio de Salud que señala en su condición de presidente de la comisión de saneamiento contable cautele el cumplimiento de los plazos perentorios establecidos en la R D N° 012-2011-EF/51.01, que requiere a las entidades públicas presentar los avances de saneamiento de la información contable, para el primer semestre del año 2012, hasta el 30.set. 2011, y el resultado final hasta el 31 de marzo del 2012, la cual ha sido ampliada en la ley de presupuesto para el año fiscal 2012, hasta el 31 de marzo del 2013, con la ley de presupuesto para el año fiscal 2013, hasta el 31 de marzo del 2014 y con la ley de presupuesto para el año fiscal hasta el 31 de dic.2014 | EN PROCESO |
| | 08 | EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA: QUE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN: Disponga que la Oficina de Economía regularice y elabore los respectivos análisis contables de la cuenta Bienes y Suministros de funcionamiento por el importe de S/. 5 230 217, al 31.dic.2013. | EN PROCESO |
| | 09 | Disponga que las Oficinas de Economía y Tesorería concilien a fin de encontrar las diferencias reales que existen entre los depósitos de ingresos y el estado de gestión en el período 2013 y se tome las acciones y medidas pertinentes a fin de registrar la integridad de los ingresos bajo responsabilidad. | EN PROCESO |

Legenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aún no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
 En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
 Retornado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
 Implementada: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
 No aplicable: Cuando se trata de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.

| | | | |
|--|----|--|------------|
| 028-2014-3-0392 INFORME LARGO PLIEGO N° 011 MINISTERIO DE SALUD – MINSA, EXAMEN FINANCIERO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2013. | 10 | Disponga que la Oficina de Logística en coordinación con Patrimonio realice la liquidación y concluya con el saneamiento físico legal de las obras, que mantiene registrados en la cuenta instalaciones médicas de construcciones edificios no residenciales por el importe de S/. 5 993 408, a fin de registrar contablemente la depreciación que las afecta. | EN PROCESO |
| | 12 | EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA: DISPONGA QUE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN: Disponga que la oficina de logística en coordinación con Asesoría Legal y Patrimonio concluya con el saneamiento físico legal de terrenos y edificios por S/. 10'238,976, registrados en cuentas de orden al 31.dic.2013, a fin de sincerar la cuenta de construcciones, edificios y activos no producidos de la entidad. | EN PROCESO |
| | 13 | EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE: DISPONGA QUE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN: Que la Oficina de Logística, en coordinación con Asesoría Legal y el equipo de trabajo de patrimonio concluyan con el saneamiento físico legal de los terrenos y construcciones por el importe de S/. 1'024,946 y S/. 3'069,834 respectivamente al 31.dic.2013, a fin de registrarse en el rubro que les corresponde | EN PROCESO |
| | 14 | Que continúe con los procedimientos realizados para superar las observaciones e implementar el Sistema de Control Interno, dando cumplimiento a las normativas legales vigentes aplicables a la entidad. para el logro de los objetivos y metas trazadas. | EN PROCESO |
| 029-2014-3-0392 INFORME PRESUPUESTAL, EJERCICIO ECONÓMICO 2013 – PLIEGO 011 DEL MINISTERIO DE SALUD - MINSA | 01 | QUE EL TITULAR DEL MINISTERIO DE SALUD DISPONGA: A. Que el director general de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con el área de Recursos Humanos (personal) elabore un proyecto de "políticas", que contenga indicadores, para el personal que labora en las oficinas de Planificación y Presupuesto de todas las unidades ejecutoras del pliego; que reduzcan significativamente o eviten la rotación del personal de la referida área, que se solicita a los estamentos superiores de la entidad para que revisen, validen y aprueben las referidas políticas; y, que el monitoreo, supervisión y evaluación de las mismas; lo realice, con periodicidad trimestral, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), para todo el pliego. B. Que el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con el área de Recursos Humanos (personal), solicite que se asigne un incremento de presupuesto para la contratación de personal capacitado en Planeamiento y Presupuesto (OGPP), con periodicidad trimestral en cada año fiscal. C. Que el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las personas que hagan sus veces en las unidades ejecutoras; basándose en el historial de los proyectos de Inversión, revisen cuidadosamente y con rigor técnico profesional, en las etapas de programación, formulación y ejecución; para que no se incluyan en el presupuesto institucional de apertura (PIA) y en el presupuesto institucional modificado (PIM), proyectos de inversión significativos (importes relevantes) que aún se encuentran en la fase de preparación pese a tener suficiente plazos para cumplir con lo previsto. así mismo, que el monitoreo, supervisión y evaluación de estas acciones y actividades; lo realice la oficina general de planeamiento y presupuesto (OGPP), con periodicidad trimestral en cada año fiscal. | EN PROCESO |

Leyenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aún no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
 En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
 Retornado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
 Implementada: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
 No aplicable: Cuando se trata de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DIRECTIVA N° 016-2013-CG/REG
"DISPOSICIONES PARA LA PUBLICACION
DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS
INFORMES DE CONTROL EN EL MARCO
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA"**

Versión: 01
Código: 04
Aprobado con R. C. N° 394-2013-CG de
12/11/2013

| | | | |
|--|-----------|---|-------------------|
| <p>029-2014-3-0392 INFORME PRESUPUESTAL, EJERCICIO ECONÓMICO 2013 – PLIEGO 011 DEL MINISTERIO DE SALUD - MINSA</p> | <p>02</p> | <p>Que el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabore de manera oportuna, en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), el plan estratégico sectorial multianual –PESEM), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI); y solicite a los estamentos superiores de la entidad para que revisen, validen y aprueben los referidos planes; a fin de que el pliego cuente, oportunamente, con estos importantes documentos técnicos de gestión oficializados; con los cuales puedan articularse, los planes operativos y los presupuestos institucionales anuales respectivos; desde las fases de programación y formulación presupuestaria; y, que se puedan monitorear y evaluar, con la finalidad de ajustar las estrategias, para lograr los objetivos trazados, y así cumplir con la visión de la entidad en el corto y largo plazo; t de ese modo mejorar la gestión del Minsa a fin de cumplir con los planes y objetivos trazados.</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| <p>033-2013-2-0392 INFORME LARGO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EXAMEN FINANCIERO EJERCICIO ECONÓMICO 2012</p> | <p>02</p> | <p>Los Directores Generales de las Unidades Ejecutoras del Minsa, exijan a los presidentes de los comités para la implementación del Sistema de Control Interno SCI, de cada unidad ejecutora, para que den mayor impulso en la consolidación del control interno del Minsa, para lo cual se deberán elaborar un cronograma sobre las actividades a realizar en las fases de planificación, ejecución y evaluación del SCI; a efectos de mejorar progresivamente la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de las actividades y de cada institución en general, al ser todos los servidores parte de las actividades de control.</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| | <p>03</p> | <p>Los directores generales de las Unidades Ejecutoras del Minsa, exijan a sus funcionarios que implementen las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anterior.</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| | <p>13</p> | <p>EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL HNHU Disponga que la Oficina de Economía en coordinación con la Oficina de Logística y Patrimonio hagan las acciones necesarias a fin de que se valoricen y registren las ampliaciones en infraestructura.</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| <p>058-2014-3-0064 INFORME LARGO DE AUDITORÍA FINANCIERA, A LA DIRECCIÓN DE A ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – DARES, PERIODO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013.</p> | <p>01</p> | <p>A LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD –MINSA Poner en conocimiento de la directora general de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en SALUD – DARES – unidad ejecutora 124 Ministerios de Salud el contenido del presente informe, a fin de que se adopten las acciones pertinentes, conforme a las atribuciones respectivas.</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| | <p>04</p> | <p>A LA DIRECTORA GENERAL, DISPONGA Se coordine con el responsable de la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Minsa, para que se evalúe el impacto que tendrá los cambios en la estructura orgánica y el nuevo ROF del Minsa sobre el MOF propuesto para su aprobación, a efectos de que se tome las medidas pertinentes para realizar los cambios necesarios oportunamente de acorde al nuevo ROF del Minsa.</p> | <p>EN PROCESO</p> |

Levenda

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad aun no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.

En Proceso: Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.

Retornado: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.

Implementada: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.

No aplicable: Cuando se trate de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.